

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-2430** *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras de proyecto de depósito, grupo de bombeo y red de abastecimiento de la Loma. Expediente SEC/60/2016.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto de depósito, grupo de bombeo y red de abastecimiento de la Loma, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 14 votos a favor (6 Castro Verde, 4 PSOE, 4 PRC) y 6 abstenciones (5 PP y 1 Más Castro-AAV), ACUERDA:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por la administradora concursal de Promociones ICP 2001, SL, y don Luis Larrinaga Valdivieso, rectificando la relación de propietarios de manera que,

Donde dice:

Nº orden	Nº Parc.	Nº Pol.	Propietario	% Participación	M. lineales	Sup. a Expropiar (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Valoración Ocupación (€)	Valoración Servidumbre (€)	Valoración expropiaciones €	Total €
1	30	9	Larrinaga Valdivieso Luis (y otros)	100	103,50	0,00	207,00	517,50	76,59	476,10	0,00	552,69

Debe decir:

Nº orden	Nº Parc.	Nº Pol.	Propietario	% Participación	M. lineales	Sup. a Expropiar (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Valoración Ocupación (€)	Valoración Servidumbre (€)	Valoración expropiaciones €	Total €
1	30	9	PROMOCIONES ICP 2001 S.L.	100	103,50	0,00	207,00	517,50	76,59	476,10	0,00	552,69

(...)

Segundo. (...)

Tercero. (...)

Cuarto. (...)

Quinto. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

Sexto. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 31 de enero de 2017.

Séptimo. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Octavo. Delegar en el Sr. Alcalde las facultades para aprobar las actas de mutuo acuerdo y todos aquellos actos que deben dictarse en ejecución de este acuerdo.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Nº orden	Nº Parc.	Nº Pol.	Propietario	% Participación	M. lineales	Sup. a Expropiar (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre (m²)	Valoración Ocupación (€)	Valoración Servidumbre (€)	Valoración expropiaciones €	Total €
1	30	9	PROMOCIONES ICP 2001 S.L.	100	103,50	0,00	207,00	517,50	76,59	476,10	0,00	552,69
2	31	9	Hermanas Maristas	100	179,50	0,00	359,00	897,50	132,83	825,70	0,00	958,53
3	373	9	Moreno Sobrón Ignacio	33,34	498,00	1599,30	2410,00	2325,00	297,24	713,00	1.956,47	2.966,71
			Moreno Sobrón María Antonia	33,33					297,23	713,00	1.956,48	2.966,71
			Moreno Sobrón María Victoria	33,33					297,23	713,00	1.956,47	2.966,70
4	72	9	Junta Vecinal de Mioño	100	0,00	1280,00	400,00	0,00	148,00	0,00	4.697,60	4.845,60
5	229	9	Arroyuelos Barrón Pedro Luís	20	47,10	0,00	447,10	0,00	33,09	0,00	0,00	33,09
			Arroyuelos Barrón José Ignacio	20					33,09	0,00	0,00	33,09
			Arroyuelos Barrón M Luisa	20					33,09	0,00	0,00	33,09
			Arroyuelos Barrón María Carmen	20					33,09	0,00	0,00	33,09
			Arroyuelos Barrón Gloria María	20					33,09	0,00	0,00	33,09
6	240	9	Arregui Angulo Angel María	50	96,30	0,00	96,30	0,00	17,82	0,00	0,00	17,82
			Arregui Angulo Juan Manuel	50					17,82	0,00	0,00	17,82
7	246	9	Junta Vecinal de Mioño	100	37,25	0,00	37,25	0,00	13,78	0,00	0,00	13,78
8	245	9	Villanueva Cirion Antonio	100	102,75	0,00	152,75	0,00	56,52	0,00	0,00	56,52
9	244	9	Llano Ríos Juan Antonio	50	60,20	0,00	260,20	0,00	48,14	0,00	0,00	48,14
			Llano Ríos José Luís	50					48,14	0,00	0,00	48,14
10	243	9	V.G Obras y Servicio Inmobiliario, S.L	100	44,10	0,00	44,10	0,00	16,32	0,00	0,00	16,32
						<b>2.879,30</b>	<b>2.983,70</b>	<b>3.740,00</b>	<b>1.103,97</b>	<b>3.440,80</b>	<b>10.567,03</b>	<b>15.640,93</b>

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2017/2430